

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.091

Miércoles 5 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2616443

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.219 EXENTA, DE 2009, DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES, QUE FIJA NORMA TÉCNICA QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RECEPTORES DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE

(Resolución)

Núm. 378 exenta.- Santiago, 27 de febrero de 2025.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
- La ley N° 20.750, que permite la introducción de la televisión digital terrestre.
- El decreto supremo N° 136, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que define la norma técnica oficial que se utilizará en la República de Chile para las transmisiones en tecnología digital del servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción.
- El decreto supremo N° 71, de 1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones, que aprueba el Plan de radiodifusión televisiva.
- El decreto supremo N° 95, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que amplía el plazo para cumplir con la obligación de cobertura digital de la totalidad de las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción.
- La resolución exenta N° 7.219, de 2009, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que establece las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir los receptores de televisión digital terrestre, y sus modificaciones posteriores.
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, por los motivos expresados en su parte considerativa, mediante la resolución exenta N° 1.814, de 2024, de este origen, se incorporó un artículo transitorio en la norma técnica citada en el literal g) de los vistos, por el cual se posterga, hasta el 17 de marzo de 2025, la exigibilidad del deber establecido en su artículo 2°, de incluir junto a los receptores de televisión digital terrestre una antena que permita su correcto funcionamiento.
- Que, según lo manifestado en diversas instancias por representantes de comercializadores y fabricantes de receptores de televisión digital terrestre, las dificultades que plantea una correcta ejecución del deber antes señalado, relativas a los procesos de fabricación y/o logística, se requiere de un mayor plazo para su implementación.
- Que, luego de ponderarse las posiciones expresadas por los proveedores, se ha estimado procedente postergar el inicio de la exigencia del deber en cuestión, hasta el jueves 17 de abril de 2025.

CVE 2616443

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

Artículo único.- Sustitúyese en el artículo transitorio de la resolución exenta N° 7.219, de 2009, de esta Subsecretaría, la expresión “marzo” por “abril”.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Marcelo Eduardo Rute Hernández, Subsecretario de Telecomunicaciones (S).

